Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOPENLI C. A..----------

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US$1600.----

AUMENTO : US$600.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de diciembre del dos mil uno, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.,** representada por el señor IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL**

CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Conversión del Capital Social de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que efectúa la compañia **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :----------

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE, en su calidad de **Gerente** de la Compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de diciembre del dos mil uno. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agregan e incorporan a la presente escritura como documentos habilitantes.----------

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- La Compañía Anónima **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.,**

se constituyó el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital de quinientos mil sucres, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.- **B.-** Mediante escritura pública de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, se aumentó el capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.- **C.-** El veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **"INMOBILIARIA INMOPENLI C.A."**, aumentó su capital a Cinco Millones de Sucres y reformó su Estatuto Social.- **D.-** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos: la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó los artículos Quinto y Séptimo de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente de la compañía para que

otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como habilitante.-------

CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados, el señor IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.** en su calidad de **GERENTE,** declara : **UNO.-** Se efectúa la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Cinco Millones de Sucres a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectue el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se fija el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.-** Se aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.** del tres de diciembre del dos mil uno.- **CUATRO.-** Quedan reformados los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de diciembre del

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.

Guayaquil, abril 19 del 2000

Señor
IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente le comunico que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.,** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el período de dos años, con todas las atribuciones y deberes que señalan los Estatutos Sociales.Ud. reemplaza en el cargo al Sr. Pedro Lilliegren Campos, cuyo nombramiento fue inscrito a foja 94921, número 24825 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 37436 del Repertorio, el 15 de diciembre de 1998.-

En consecuencia y de conformidad con lo establecido con el artículo Décimo Tercero de dichos Estatutos, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de diciembre de 1985 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de enero de 1986.-

Felicitándole por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo de usted,

Atentamente,

AB. LOURDES GALLARDO DE QUIROZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.**.- Guayaquil, abril 19 del 2000.

IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE

Nombres y apellidos: IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE
Dirección: COSTANERA DEL SALADO #641, 2DO. PISO
Teléfono : 880366
Cédula de ciudadanía número: 090340471-3
Nacionalidad: ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27846-27847 Registro Mercantil No. 8057 Repertorio No. 10245
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 9 de Mayo del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 94921 del Registro Mercantil de 1998 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 9 de Mayo del 2.000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOPENLI C.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día 3 de diciembre del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en Ismael Pérez Pazmiño No.112 y Aguirre se encuentra presente el accionista de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.,** señor: **IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE,** propietario de 5000 acciones de un mil sucres (cuatro centavos de dolar estadounidense) cada una.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.,** se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión la Sra. MARCELA LILLIEGREN DE RAMOS, Presidenta de la compañía y actúa de Secretario el Gerente Sr. IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 12 horas.- La Presidenta dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y**

FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; y, PUNTO CUATRO.- REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.- El accionista acepta por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías;y, también por unanimidad acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficientemente informado para hacerlo. La Presidenta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de CINCO MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ser Ley, **la Junta aprueba por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del valor nominal de las acciones de mil sucres a un dólar americano y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-** Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO:** Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago, señalando al accionista que puede ejercer el derecho de preferencia para el presente

aumento. A continuación la Junta General resuelve por unánimidad Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** esto es en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- El accionista señor IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE, manifiesta que acepta aumentar el capital de la compañía, en proporción a las acciones que tiene en la compañía, por tanto suscribirá las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en un cien por ciento en numerario, con la entrega en caja de la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **La Junta General conforme con lo manifestado por el accionista por unanimidad autoriza aumentar el capital suscrito de conformidad con la suscripción y forma de pago señalada por el accionista Iván Eduado Arcos Pitarque.-** La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	**ACCIONES**	**VALOR US$1 c/u**
IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE	800	800
TOTAL :	800	800

El Secretario lee el tercer punto del orden del día que dice: **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-** Toma la palabra la Presidenta y señalada que en virtud de que se ha aumentado el capital suscrito de la compañía, sugiere a la Junta fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General por unanimidad decide **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA**

COMPAÑIA en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Presidenta manifiesta que como se ha procedido a aumenta el capital suscrito de la compañía y fijar capital autorizado, es imprescindible reformar los artículos QUINTO y SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, para lo cual propone el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Dichas acciones estarán contenidas en título que, cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas." **ARTICULO SEPTIMO.-** "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive, y los títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía.". La Junta por unanimidad de votos autoriza dicha reforma de los artículos Quinto y Séptimo y procede además a autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia del accionista nombrado inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración del accionista concurrente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 13 horas la Presidenta

declara concluído el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta el accionista concurrente, la Presidenta y el Secretario que certifica.

MARCELA LILLIEGREN DE RAMOS

PRESIDENTA DE LA SESION

IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE

ACCIONISTA-GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.
GUAYAQUIL, 3 DICIEMBRE 2001

IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE

ACCIONISTA-GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION

dos mil uno.- Se deja constancia que el accionista suscriptor señor Iván Eduardo Arcos Pitarque, es de nacionalidad ecuatoriana.----------

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El señor IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE, en calidad de **GERENTE**, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.**, está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de diciembre del dos mil uno.----------

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada la abogada LOURDES GALLARDO DE QUIROZ, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO DE QUIROZ.-** Registro número : ocho mil cuatrocientos veintitrés.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.**; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha tres de diciembre del dos mil uno.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de

haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía INMOBILIARIA INMOPENLI C. A.,

IVAN EDUARDO ARCOS PITARQUE

GERENTE

C.C. 090340471-3

R.U.C. 0990806985001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

Ab. Piero Aycart Vincenzi[redacted]
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. FIJACION DE CAPITAL AUTORIZAD. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.**, celebrada ante mi, el once de Diciembre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-IJ-0002479 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el once de Abril del dos mil dos.- Guayaquil, Veintidos de Mayo del dos mil dos.
Lo enmendado: 2479.Vale

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0002479, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 11 de Abril del 2.002, **queda inscrita** esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, **la** misma que **contiene la Conversión del Capital** de la compañía **INMOBILIARIA INMOPENLI C.A., Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de **fojas** 74.168 a 74.182, Número 11.460 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.342 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ORDEN No.18302
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR:MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION:MARGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISADO POR : M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 13,89

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0002479 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 11 de Abril del dos mil dos, se tomó nota de la Escritura Pública de conversión del capital, capital autorizado. aumento del capital suscrito y reforma de estatutos sociales que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada INMOBILIARIA INMOPENLI C.A. otorgada ante mí, el 11 de Diciembre de 1985.- Guayaquil, diez de Junio del año dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil